



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 316 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 04 de noviembre del 2011

**VISTO**, la Resolución de Presidencia N° 288-2011-CONCYTEC-P, de fecha 13 de octubre del 2011, por la cual se da por concluidas las funciones del Mag. **Luis Alberto PONCE VEGA**, al cargo de Director de Políticas y Planes en CTEI del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC, Nivel D-6; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Presidencia No. 139-2011-CONCYTEC-P se aprobó la rectificación de la modalidad contractual del señor Luis Alberto Ponce Vega, Director Nivel D-6, Plaza CAP N° 50 y PAP N° 40, cargo de Libre Designación y Remoción, cuyos Contratos de Trabajo a Plazo Fijo pasaron a ser Contratos a Plazo Indeterminado, desde el 9 de marzo del 2009;

Que, debe darse cumplimiento al Decreto Ley N° 650, sus modificatorias y ampliatorias en lo relacionado al régimen de Compensación por Tiempo de Servicios en armonía a lo dispuesto en el Oficio N° 457-2002-EF/76.10 de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Área de Personal de la Oficina General de Administración ha procedido a elaborar la correspondiente liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios de don Luis Alberto Ponce Vega;

Que, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 467-2011-CCP de fecha 3 de noviembre del 2011, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación presupuestaria para la cancelación de la compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas de don Luis Alberto Ponce Vega;

Con la visación del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por las Leyes Nos. 28613 y 29142; así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar a don **Luis Alberto PONCE VEGA**, la suma de S/14,140.84 (Catorce Mil Ciento Cuarenta y 84/100 Nuevos Soles) como Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente a dos (02) años, seis (06) meses y veintiséis (26) días de servicios, menos deducciones, bajo el régimen laboral de la Actividad Privada, desde el 9 de marzo del 2009 hasta el 16 de octubre del 2011,

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 316 -2011-CONCYTEC-P**

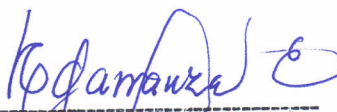
debiendo deducir de dicho monto a favor de CAFAE-CONCYTEC la suma de S/.84.92 (Ochenta y Cuatro y 92/100 Nuevos Soles) por concepto de asistencia y a favor de Tesoro Público la suma de S/.63.92 (Sesenta y Tres y 92/100 Nuevos Soles) por concepto de permanencia. Otorgar la suma de S/.4,640.00 (Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles) por Vacaciones No Gozadas periodo 2010/2011 y la suma de S/.2,920.00 (Dos Mil Novecientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles) por Vacaciones Truncas periodo 2011/2012 debiendo deducir de dichos montos a favor de la AFP Integra, la suma de Setecientos Cincuenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/.756.00) por concepto de Fondo de Pensiones; Ciento Siete y 35/100 Nuevos Soles (S/.107.35) por concepto de Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y Cincuenta y Ciento Treinta y Seis y 08/100 Nuevos Soles (S/.136.08) por Comisión sobre Remuneración Asegurable. Otorgar la suma de S/.2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de Gratificación de Navidad Trunca.

Las Aportaciones Patronales correspondientes a ESSALUD son S/.680.00 (Seiscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará a la Genérica de Gasto de Personal y Obligaciones Sociales, que corresponda.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE,**



  
Mg. Victor Carranza Elguera  
Presidente (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC